

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento, para los efectos que consagra la ley; asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado, a la abogada MARLYN BEATRIZ PRADO SEGURA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

3. De otra parte, REQUIÉRASE al señor Secretario para que proceda **INMEDIATAMENTE** a rendir informe en el que se indique, por qué no ha dado estricto cumplimiento a sus labores secretariales, tal y como lo dispone el artículo 109 del C.G.P., que prevé "(...). El secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; **los ingresará inmediatamente al despacho** solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia. (...)" (Negrilla fuera de texto), haciendo caso omiso a las solicitudes remitidas al correo institucional por parte del apoderado judicial de la demandante.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.109 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
19 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Dirección de notificación de la abogada MARLYN BEATRIZ PRADO SEGURA: Calle 33A No. 21-09 Teusaquillo, Bogotá D.C.; Correo Electrónico: cdserviciolegal@gmail.com; Celular 321-4203108.

Código de verificación: **f44c8c77c0f13194a8c02c43c4765bebcc54f051ae168286823b5e77b55a685b**

Documento generado en 16/07/2021 01:03:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>